



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 336-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 16 de abril de 2025

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

**VISTO:** La Carta N° 407-2025-VRA-UNIA de fecha 08 de abril de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 700*;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** los cursos en la modalidad de paralelos al Semestre 2025-I a favor de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola, como sigue:

| Código de matrícula | Nombre del estudiante            | Pre requisito                                               | Curso paralelo                            |
|---------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 0020110143          | Tsamajain Saavedra Euclides      | Formulación y Evaluación De Proyecto Productivos (DFS-F51)  | Desarrollo Empresarial (DSF-F52)          |
| 0019111157          | Tuesta Navarro Mae               | Agroforestería (DFE-A51)                                    | Manejo Ecosistémico de Paisajes (DFE-M52) |
| 0016111135          | Gian Carlo Sabino Arias          | Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos (DFS-F51) | Desarrollo Empresarial (DSF-F52)          |
| 2011104004          | Milagros Celeste Bernales Vargas | Cultivos tropicales (DFE-C42)                               | Agroforestería (DFE-A51)                  |
| 0019211002          | Maricielo Amasifuén García       | Cultivos tropicales (DFE-C42)                               | Agroforestería (DFE-A51)                  |
| 2011104028          | Deysi Vásquez Malpartida         | Cultivos tropicales (DFE-C42)                               | Agroforestería (DFE-A51)                  |
| 2011104047          | Glenda Evelyn Huamán Arroyo      | Formulación y Evaluación De Proyectos Productivos (DFS-F51) | Desarrollo Empresarial (DSF-F52)          |

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 091-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por el estudiante Vieyra Pereyra Joaquín Junior con código de matrícula N° 0017111257, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo al Semestre 2025-I, de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, como sigue: Pre- Requisito: Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52), siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-CF-FICA-UNIA de



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 336-2025-UNIA-CU

fecha 03 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por el estudiante Aaron Tangoa Meléndez con código de matrícula N° 0016111205 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, como sigue: Pre- Requisito Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y el Curso de Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52); al Semestre 2025-I, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 097-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por el estudiante Augusto Diaz Acosta con código de matrícula N° 0018111216, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, el Pre- Requisito: Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y el Curso de Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52) al Semestre 2025-I, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por el estudiante Roger Linder Ahuanari Torres con código de matrícula N° 0019111204, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, el Pre- Requisito Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y el Curso de Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52); al Semestre 2025-I, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por la estudiante Alexandra Anaís Gómez Mozombite con código de matrícula N° 0018111223, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, como sigue: Pre Requisito Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y el Curso de Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52), al Semestre 2025-I, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por el estudiante Miguel Ángel Ynga Canaico, con código de matrícula N° 0014111248, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, como sigue: Pre requisito el curso de Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y el Curso de Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52), al Semestre 2025-I, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 se resolvió: **APROBAR** lo solicitado por el estudiante Saúl Cristian Zúñiga Herencia, con código de matrícula N° 0019111260, para llevar los cursos en la modalidad de paralelo de manera excepcional, por estar fuera del calendario académico, como sigue: Pre requisito Ingeniería Agroindustrial III (DAE-I51) y el Curso de Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (DAE-D52), al Semestre 2025-I, siendo el interés superior del estudiante;

Que, mediante Carta N° 215-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 03 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (e), remite a la Vicerrectora Académica, la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 091-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 097-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 y Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, que resolvieron aprobar los cursos en la modalidad de paralelos al semestre 2025-1 a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que sea ratificado en Consejo Universitario;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 336-2025-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 407-2025-VRA-UNIA de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (e), remite al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2025-CF-FICA-UNIA, Resolución de Consejo de Facultad N° 091-2025-CF-FICA-UNIA, Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-CF-FICA-UNIA, Resolución de Consejo de Facultad N° 097-2025-CF-FICA-UNIA, Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2025-CF-FICA-UNIA, Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2025-CF-FICA-UNIA, Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, y Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, respecto a alumnos que solicitan llevar cursos dirigidos y paralelos, a fin de que sea ratificado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU de fecha 16 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 091-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 097-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 y Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 091-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 097-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025 y Resolución de Consejo de Facultad N° 100-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 03 de abril de 2025, en todos sus extremos.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección de Servicios Académicos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c Rectorado  
VRA  
DSA  
OTI  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel Ángel Barrantes  
SECRETARIO GENERAL